



Ayuntamiento de Almogía

DECRETO DE ALCALDÍA

Este Ayuntamiento precisa la selección de una persona cuyas funciones serán las de monitor de natación en la Piscina Municipal de Almogía durante el mes de julio de 2022, bajo la modalidad contractual de contrato temporal a tiempo parcial y de duración determinada, para la cual tiene previsión presupuestaria en el presupuesto de 2022 en vigor,

Por lo que en uso de las atribuciones que me confiere la Ley de bases de régimen Local, el Estatuto Básico del empleado público y normativa concordante vengo en aprobar:

BASES PARA LA SELECCIÓN DE UN MONITOR/A DE NATACIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALMOGÍA PARA EL MES DE JULIO DE 2022

1- OBJETO

El objetivo de la presente convocatoria es la selección un monitor/a de natación para el Ayuntamiento de Almogía para el mes de julio de 2022.

Será contratada bajo la modalidad contractual de contrato temporal a tiempo parcial y de duración determinada para el mes de julio de 2022.

2. REQUISITOS GENERALES

Para participar en el proceso selectivo, las personas aspirantes deben cumplir los siguientes requisitos mínimos de carácter general:

+Tener la nacionalidad española o ser nacional de otros Estados en los términos previstos en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (artículo 57), y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reguladora de los “Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social” que establece en su artículo 10.2 que, los extranjeros podrán acceder como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas de acuerdo a los principios de igualdad, mérito capacidad y publicidad. A tal efecto podrán presentarse a las ofertas de empleo que convoque la Administración Pública, pudiendo acceder a los puestos convocados y reservados para personal laboral siempre que reúnan los requisitos legales para su contratación.

+Tener 16 años cumplidos y no exceder el límite de edad previsto para la jubilación forzosa en la Administración Local de conformidad con la legislación vigente.

+Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de los puestos convocados y por tanto no padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.

+No hallarse incurso/a en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.





Ayuntamiento de Almogía

+ Estar en posesión del título de Formación Profesional de 1º grado, Educación Secundaria Obligatoria o equivalente, o en condiciones de obtenerla, según los distintos planes de estudios.

3. REQUISITOS ESPECÍFICOS.

Los candidatos deberán de estar en posesión, al día final de presentación de instancias, de los siguientes requisitos:

Título homologado de grado medio o superior de actividades físicas y/o deportivas, o curso de monitor de natación acreditado por Federación de Natación, o Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte o el correspondiente título de Grado que la sustituya o Técnico Superior en Acondicionamiento Físico o Técnico Superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva, o Magisterio especialidad educación física, o en condiciones de obtenerla, según los distintos planes de estudios.

Será mérito puntuable la experiencia.

La experiencia laboral se justificará mediante contratos, referidos a la labor de monitor de natación, de tal forma que quede debidamente justificada y/ acreditada la categoría laboral, el puesto y la fecha de inicio y terminación del mismo, además de la vida laboral, no valorándose la documentación que este incompleta o presente dudas para el Ayuntamiento.

4. PROCESO DE SELECCIÓN

Los interesados presentarán su solicitud en el Registro del Ayuntamiento de forma presencial o telemática conforme al Anexo en el plazo de 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el tablón de anuncios virtual del Ayuntamiento, junto con copia del DNI, del título general y específico que corresponda y la documentación para acreditar los méritos.

Los méritos se valorarán en función del siguiente baremo:

Experiencia profesional:

Acreditada por el desempeño de funciones de monitor de natación, a razón de 0,20 puntos por mes completo de trabajo (desestimándose los períodos de contratación inferiores a un mes), prorrateándose el tiempo parcial.

5. Relación de aprobados y presentación de documentos.

1. Terminada la calificación de los aspirantes, el Ayuntamiento publicará la relación ordenada de aspirantes por el orden de puntuación. El primero –que se considerará único aprobado a efectos de este proceso selectivo –, será sobre el que el Presidente de la Corporación formulará la contratación pertinente.

2.- El aspirante deberá aportar en el plazo máximo de tres días hábiles acreditación de la documentación original o autenticada, si no se ha presentado con anterioridad.

3.- Al margen de la contratación de las personas que resulten con la puntuación mayor, se podrá utilizar el resultado del proceso como bolsa de empleo para las eventuales necesitadas temporales de este personal.





Ayuntamiento de Almogía

ANEXO

Solicitud de participación en proceso selectivo

Convocatoria:

Selección de monitor de natación

Datos personales:

Apellidos y nombre _____

NIF _____

Fecha de nacimiento _____

Domicilio _____ municipio _____

Provincia _____ código postal _____

Teléfonos de contacto _____

Correo electrónico _____

Titulación de acceso _____

Expone:

Primero.—Que declara conocer las Bases de la convocatoria.

Segundo.—Que reúne los requisitos exigidos en las Bases de la Convocatoria para la participación en el proceso selectivo, para lo cual adjunta la documentación exigida en las Bases de la misma, que se relaciona a continuación:

1.-

2.-

y

Solicita: Ser admitido/a al mencionado proceso selectivo convocado.

Firmado:

En _____ a _____ de _____ de 2022.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que sus datos personales serán incorporados a un fichero cuyo titular será Ayuntamiento de Almogía, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en el centro gestor.

Sr Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almogía

